

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

**SAN CAYETANO
RESOLUCIÓN No. 008 del 7 de mayo de 2022**

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN CAYETANO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: SALON COMUNAL CENTRO	
MESA:0			
20,891,724	BLANCA CECILIA GOMEZ CASTRO Remanente	79,340,529	PEDRO ERNESTO CASTIBLANCO GONZALEZ
1,071,941,044	DIANA CAROLINA CASTAÑEDA HERNANDEZ Remanente	20,891,896	LULU VELASQUEZ GOMEZ Remanente
MESA:1			
3,156,638	HERNANDO RIOS SALCEDO Presidente	7,952,420	JOSE MANUEL PACHECO SALAS Vicepresid.
80,818,215	VICTOR HERNAN CIFUENTES SANTAMARIA Vocal	1,003,627,327	SANDRA PAOLA PASITOS VELASCO Vocal
1,003,627,338	YESSICA NAYIBY PARADA SANCHEZ Vocal	3,157,230	MISAEAL ADOLFO POVEDA PACHON Vocal
MESA:2			
11,804,301	AZAEAL RENTERIA BEJARANO Presidente	3,157,028	WILSON EMILIO ACHURY MOLINA Vicepresid.
35,427,819	YOHANNA CRISTINA SUAREZ SUAREZ Vocal	1,071,940,439	LUCY MOLINA MONTAÑO Vocal
39,003,348	ALIS MARIA ORTEGA YEPEZ Vocal	20,892,347	NIDIA PATRICIA RINCON ROZO Vocal
MESA:3			
11,520,435	NELSON JAVIER PEREZ RINCON Presidente	46,361,983	MARTHA BOADA VILLAMIZAR Vicepresid.
1,071,940,848	ANLLY JASBLEIDY RONCANCIO RODRIGUEZ Vocal	1,075,658,611	LIGIA ESPERANZA FORERO RIOS Vocal
20,892,092	AURORA DEL CARMEN PALACIOS BALLESTEROS Vocal	20,892,223	MAGDA CAROLINA VELASQUEZ Vocal
MESA:4			
39,534,769	BLANCA CARMENZA VANEGAS SALCEDO Presidente	5,992,975	BELMER AUGUSTO CRUZ CESPEDES Vicepresid.
79,692,097	CARLO NIKOLAY CONTRERAS ROMERO Vocal	1,071,940,218	LINA MARCELA FULANO MOLANO Vocal
1,001,276,027	BRENDA KATERINNE BUSTOS LOPEZ Vocal	52,888,717	ADRIANA MARIA CASTAÑEDA PARADA Vocal
MESA:5			
23,764,655	ALBA NADID COLMENARES TAPIAS Presidente	51,840,441	NURY MARCELA WILCHES LOZANO Vicepresid.
1,071,940,772	LISETH YAMILE GARNICA RODRIGUEZ Vocal	52,254,749	FLOR MARINA SUAN RIOS Vocal
1,030,571,120	MARIA PRISCILA GONZALEZ MENDEZ Vocal	1,071,940,338	DERLY YANIRA NAVARRETE CASTAÑEDA Vocal
MESA:6			
20,892,104	FLOR ALBA MOLINA MARTINEZ Presidente	1,079,032,850	EUDES EDGARDO LEON ROSAS Vicepresid.

**SAN CAYETANO
RESOLUCIÓN No. 008 del 7 de mayo de 2022**



**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO PARA LAS
ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

20,891,833	MARIA DEL PILAR CASTILLO ACOSTA Vocal	20,892,242	EMMA JULIA RODRIGUEZ MARTINEZ Vocal
35,417,688	OLGA LUCIA SANTANA DIAZ Vocal	1,071,940,426	MARTHA YANETH WILCHES VARGAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 64 - CAMANCHA

Dirección: SALON COMUNAL CAMANCHA

MESA:0

35,427,028 AMANDA SANCHEZ ACHURY Remanente

MESA:1

20,804,051	NIDIA LUCIA SIERRA LOPEZ Presidente	52,582,827	ALIS PATRICIA BALLESTEROS ARIAS Vicepresid.
20,892,101	LUZ DARY PINILLA PEÑA Vocal	52,165,391	FANY RODRIGUEZ SANCHEZ Vocal
1,003,826,602	INGRID CATALINA RINCON QUIROGA Vocal	1,051,502,479	BRENDA CRISTANCHO GONZALEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 67 - CUIBUCO

Dirección: SALON COMUNAL CUIBUCO

MESA:0

1,075,667,827 LUZ ADRIANA RAMIREZ PINTO Remanente 52,603,528 DIANA MILENA AREVALO RAMIREZ Remanente

MESA:1

20,892,209	DEICY CONSTANZA WILCHES ORTIZ Presidente	1,007,401,858	EDILMA YULIET SANCHEZ PACALAGUA Vicepresid.
1,073,599,182	NATALIA JINETH GARZON RINCON Vocal	80,228,960	ALEXANDER VELANDIA DIAZ Vocal
11,521,643	EDGAR HERNANDO CARDENAS FORERO Vocal	20,804,215	ANA SOFIA MONTAÑO BELLO Vocal

MESA:2

1,075,652,795	ROLANDO MARCELINO ALARCON GARZON Presidente	1,007,335,094	JUAN ANDRES MEDINA DIAZ Vicepresid.
1,022,986,482	HEIDY PAOLA GOMEZ PARADA Vocal	1,070,305,832	LEIDY JIMENA VALBUENA CONTRERAS Vocal
1,071,940,719	NANCY YARID TORRES MALAVER Vocal	79,510,448	LUIS ALBIN POVEDA RAMIREZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - LAGUNA VERDE

Dirección: SALON 1 ESCUELA LAGUNA VERDE

MESA:0

1,071,940,370 CLAUDIA MARYELI PANCHE MIRANDA Remanente

MESA:1

20,891,655	ROSALBA MALAGON ACHURY Presidente	1,073,600,965	CARLOS MAURICIO ROCHA ANGEL Vicepresid.
52,602,153	LUZ MERY PACHON MOLINA Vocal	1,071,940,919	NANCY YAZMIN GOMEZ DIAZ Vocal
1,003,627,422	KAROL VANESSA PANCHE MIRANDA Vocal	1,071,940,369	IVAN VANEGAS DUARTE Vocal

Zona: 99 Puesto: 48 - LAS MERCEDES

Dirección: SALON COMUNAL LAS MERCEDES

MESA:0

20,892,021 MARTHA CECILIA PINZON GARZON Remanente 52,665,906 MARIA DEL PILAR FORERO RODRIGUEZ Remanente

MESA:1

1,003,627,339	YUDY KATHERIN PARADA SANCHEZ Presidente	80,758,110	FABIEL ANDERSON RAMIREZ RODRIGUEZ Vicepresid.
1,078,827,096	YEIMY PAOLA RIOS RODRIGUEZ Vocal	1,071,941,003	DUVAN BELLO MONROY Vocal
3,156,971	LUIS FRADY CASTRO RIOS Vocal	3,157,738	ARMANDO BRICEÑO BLANCO Vocal

**SAN CAYETANO
RESOLUCIÓN No. 008 del 7 de mayo de 2022**

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:2

1,071,941,149	YESSICA DAYANA MONROY LATORRE	Presidente	1,071,940,473	SONIA ALEXANDRA GORDILLO HERNANDEZ	Vicepresid.
1,072,639,227	DIANA PAOLA CHAVEZ GUATAME	Vocal	52,454,535	LUZ OMAIRA BEJARANO PALOMEQUE	Vocal
20,892,039	ALBA YULIETH CASTRO GUZMAN	Vocal	1,071,940,958	MARTHA LILIANA SANTANA BERNAL	Vocal

Zona: 99 Puesto: 45 - PINIPAY

Dirección: SALON COMUNAL PINIPAY

MESA:0

1,069,128,035	SIRLEY JIMENA MARIN CHIQUIZA	Remanente	1,192,729,822	ZUJEY AREVALO GARNICA	Remanente
---------------	------------------------------	-----------	---------------	-----------------------	-----------

MESA:1

20,796,501	MARTHA MARLEN CARDENAS ORJUELA	Presidente	52,968,645	NIYIRETT OSPINA GALINDO	Vicepresid.
3,157,500	ORLANDO BLANCO BRICEÑO	Vocal	3,157,502	FRANCISCO RICHAR AREVALO MALAGON	Vocal
3,157,535	FERNANDO CASTAÑEDA MURCIA	Vocal	1,003,627,353	LEIVI TATIANA ALARCON RINCON	Vocal

MESA:2

3,157,361	EYESITH GOMEZ GOMEZ	Presidente	1,022,971,093	EDWARD STEVE TRIANA CALVO	Vicepresid.
1,069,054,260	LEYDY CARMENZA VEGA RAYO	Vocal	3,157,560	YUBER GOMEZ CASTIBLANCO	Vocal
3,157,459	ALEXANDER MOLINA GOMEZ	Vocal	20,892,211	DEYSI JUDITH CASTAÑEDA RONCANCIO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 60 - REMANSO

Dirección: SALON COMUNAL REMANSO

MESA:0

1,069,128,053	NOHORA LILIANA PACHON	Remanente
---------------	-----------------------	-----------

MESA:1

37,942,966	MARIA EUGENIA PARRA CASTRO	Presidente	3,157,351	ISRAEL MOLINA PINZON	Vicepresid.
3,157,354	HERMES YESID PACHON MALAVER	Vocal	11,366,503	JUAN CARLOS CHURQUE MALAVER	Vocal
52,982,845	YAQUELINE CASTAÑEDA GOMEZ	Vocal	1,003,481,533	LISETH PAOLA CORTES BALLESTEROS	Vocal

Zona: 99 Puesto: 61 - EL ALBERGUE

Dirección: VEREDA EL ALBERGUE

MESA:0

3,157,368	ISMAEL MARTINEZ MONTAÑO	Remanente
-----------	-------------------------	-----------

MESA:1

20,892,350	DORA SIRLEY MOLINA SIERRA	Presidente	20,892,278	ANA CRISELDA RODRIGUEZ GARNICA	Vicepresid.
20,892,372	HELDA CECILIA CAICEDO	Vocal	80,548,911	JOSE GAMALIEL SANCHEZ WILCHES	Vocal
1,071,940,441	BLANCA NIRIA RIOS ALONSO	Vocal	1,071,940,846	ERIKA TATIANA ROBAYO ROBAYO	Vocal

**SAN CAYETANO
RESOLUCIÓN No. 008 del 7 de mayo de 2022**

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN CAYETANO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**ALBA ELVIRA MUÑOZ SANCHEZ
REGISTRADOR DE SAN CAYETANO**

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL